Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

RESOLUCIÓN UEPP N° 479 /2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO N° 05/2021 – LOTE 3 – CORDILLERA, SUSCRITO CON LA EMPRESA MM S.A. COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 02/2020 "CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES, REPARACIONES Y TERMINACIONES DE 272 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS, EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS FINANCIADOS POR EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN" - ID N° 360.254.

Asunción, 25 de agosto de 2022

VISTO: El Memorándum C.A.L. N° 400/2022, presentado por la señora Verónica de Hollanda, Coordinadora de Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, que tiene su origen en el Memorándum CAC N° 577/2022, de fecha 25 de agosto de 2022, de la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, y;

CONSIDERANDO: Que, por el mencionado Memorándum se remite el proyecto de Resolución: *"Por la cual se autoriza la ampliación de monto del Contrato N° 05/2021 – Lote 3 – Cordillera, suscrito con la empresa MM S.A. como resultado de la adjudicación del llamado LPN/SBE N° 02/2020 "Construcciones, ampliaciones, reparaciones y terminaciones de 272 establecimientos educativos, en el marco de los programas financiados por el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación" - ID N° 360.254".*

Que, por Memorándum C.P.I. N° 894/2022 de fecha 18 de julio de 2022, la Coordinación de Proyectos de Infraestructura eleva a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones el Memo Interno N° 289/2022 que contiene la solicitud de ampliación de monto del Contrato N° 05/2021, a fin de iniciar los trámites para el convenio modificatorio del Contrato mencionado;

Que, a través del Memo Interno N° 289/2022, el Fiscal de Obras expresa entre otras consideraciones, cuanto sigue: *"...Las instituciones de reemplazo fueron aprobadas por adenda el 23 de noviembre del 2021, y su orden de servicio N° 1 para la confección del proyecto ejecutivo se emitió el 02 de febrero del 2022. Con la entrega del producto 1 correspondientes a las instituciones de reemplazo, se determina el monto exacto de las inversiones:*

INSTITUCIONES DE REEMPLAZO SEGÚN ADENDA 01	*TIPOLOGIAS*	*MONTO EJECUTADO DE LA OS1*	*MONTO DE LA OS2*	*MONTO DE RUBROS NO CONTEMPLADOS EN EL CONTRATO*	*MONTO NECESARIO SEGÚN PROYECTO EJECUTIVO*
Escuela Básica "Virgen de los Remedios"	*Aula General Simple*	*17.643.740*	*N/a*	*15.133.668*	*308.347.493*
Escuela Básica N° 5096 "Patricia Benjamín"	*Aula General simple*	*13.490.480*	*N/a*	*15.133.668*	*322.808.635*

Que, siguiendo la justificación del Fiscal de Obras, se extrae del Memo Interno supra mencionado: *"Así también, en este lapso se ha constatado la necesidad de intervención con la construcción de bloques de sanitarios nuevos en dos de las instituciones beneficiadas; en la Escuela Básica N° 865 "Alberto Ferreira" y en la Escuela Básica N° 393 "Feliciana Almada", donde la cantidad de alumnos y el deterioro de los bloques de baños existente determina una imperiosa necesidad de proponer nuevas instalaciones sanitarias para asegurar el confort, la higiene y la salubridad en el establecimiento educativo. La inversión propuesta por la empresa y aprobada por esta fiscalización asciende a Gs. 557.628.217";*

Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
Gral. Díaz c/ Hernandarias. Edificio Natura
Asunción - Paraguay

Tel: (595 21) 452 380/2
uepp@mec.gov.py

RESOLUCIÓN UEPP N° 479 /2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO N° 05/2021 – LOTE 3 – CORDILLERA, SUSCRITO CON LA EMPRESA MM S.A. COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 02/2020 "CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES, REPARACIONES Y TERMINACIONES DE 272 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS, EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS FINANCIADOS POR EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN" - ID N° 360.254.

Que, el Informe Técnico del Fiscal de Obras, sostiene igualmente que: *"Sumado a todo esto, con el objetivo de dotar del mayor beneficio a las aulas del contrato, esta Coordinación junto con el Depto. de Supervisión y Certificación y la Fiscalización ha optado por solicitar también la ampliación de del monto equivalente a ciertos ítems presentes en el contrato, que anteriormente no fueron contemplados en las planillas de la Orden de Servicio N° 2 ya que en el monto de su emisión no se disponía el resultado concreto de la Orden de Servicio N° 1 de las instituciones de reemplazo, y por precaución administrativa ante la necesidad circunstancial de uso de dichos saldos contractuales, se optó por excluir las cantidades de las planillas hasta disponer del monto exacto necesario del proyecto ejecutivo mencionado. Los ítems en cuestión son: Ítem 16, sub ítem 16.1 Provisión y colocación de marcos de chapa doblada; Ítem 22.3 Provisión de Equipos de Aire Acondicionado tipo Split, sub ítem 22.3.2 De 18.000 BTU; y el ítem 22.2 Provisión e Instalación de circuitos de energía eléctrica, sub ítem 22.2.12 Instalación de AA Split de 18.000/24.000 BTU, incluye desagües y canaletas"*, totalizando la inversión G. 329.462.968 (guaraníes trecientos veintinueve millones cuatrocientos sesenta y dos mil novecientos sesenta y ocho);

Que, de acuerdo a lo expuesto por el Fiscal de Obras designado, el monto solicitado tiene en cuenta que el saldo disponible de Gs. 46.226.605, el cual resta de la totalidad del monto de ampliación correspondiente a los trabajos solicitados para determinar el porcentaje de ampliación, por lo que del monto total de ampliación que asciende a G. 1.518.247.312, queda finalmente en G. 1.472.020.707 (guaraníes un mil cuatrocientos setenta y dos millones veinte mil setecientos siete);

Que, por Memorándum UEPP N° 759/2022 de fecha 01 de agosto de 2022, la Coordinación General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos remite el expediente a la Dirección General de Auditoría Interna, solicitando el Dictamen correspondiente, a requerimiento de la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones, mediante Memorándum CAC N° 509 de fecha 29 de julio de 2022;

Que, por Memorándum DGAI N° 1250/2022 de fecha 17 de agosto de 2022, la Dirección General de Auditoría Interna remite el Informe Técnico DGAI N° 011/2022, que en su punto IV. Detalle del monto a ser adendado, expone: *"El monto solicitado es de Gs. 1.472.020.707 (guaraníes un mil cuatrocientos setenta y dos millones veinte mil setecientos siete), constituye el 19,31% del monto máximo del contrato y se enmarca dentro del artículo 62 de la Ley 2051/. El monto solicitado tiene en cuenta que existe un saldo disponible de Gs. 46.226.605";*

Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
Gral. Díaz c/ Hernandarias. Edificio Natura
Asunción - Paraguay

Tel: (595 21) 452 380/2
uepp@mec.gov.py

RESOLUCIÓN UEPP N° 479 /2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO N° 05/2021 – LOTE 3 – CORDILLERA, SUSCRITO CON LA EMPRESA MM S.A. COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 02/2020 "CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES, REPARACIONES Y TERMINACIONES DE 272 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS, EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS FINANCIADOS POR EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN" - ID N° 360.254.

Que, el punto V. Conclusiones y Recomendaciones, del Informe Técnico mencionado, establece: *"Conforme al resultado de los procedimientos realizados y verificadas las documentaciones mencionadas en el presente Informe Técnico, concluimos que: La modificación se encuentra acordada entre las partes, que el monto de ampliación solicitado por la empresa MM S.A. se encuentra dentro del porcentajes permitido por la DNCP, por lo que se recomienda dar curso al trámite de convenio modificatorio, de acuerdo a las disposiciones vigentes de Contrataciones Públicas";*

Que, la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones, ha verificado las Garantías Contractuales otorgadas en el marco del Contrato N° 05/2021 suscrito con la empresa contratista MM S.A. y las mismas se encuentran vigentes;

Que, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 62 "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS", establece: *"...En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Solo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato...";*

Que, por Decreto N° 6833 del 28 de febrero de 2017, fue creada la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP) del Ministerio de Educación y Ciencias dependiente de la máxima autoridad ministerial y en su Artículo 2º establece taxativamente que la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos del Ministerio de Educación y Ciencias (UEPP-MEC) será la dependencia que dirigirá, definirá, dispondrá la implementación y ejecutará los programas y proyectos financiados por el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación (FEEI), del Crédito Externo y de otros, ejecutados por el Ministerio de Educación y Ciencias;

Que, la Ley N° 5749/2017 *"Que establece la Carta Orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias"*, en su Artículo 17 dispone: *"Funciones del Ministro. El Ministro de Educación y Ciencias es la máxima autoridad institucional y como tal posee las siguientes funciones: a) ejercer la representación del Ministerio de Educación y Ciencias y conforme a los requerimientos designará a sus representantes...";*

Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
Gral. Díaz c/ Hernandarias. Edificio Natura
Asunción - Paraguay

Tel: (595 21) 452 380/2
uepp@mec.gov.py

RESOLUCIÓN UEPP N° 479 /2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO N° 05/2021 – LOTE 3 – CORDILLERA, SUSCRITO CON LA EMPRESA MM S.A. COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 02/2020 "CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES, REPARACIONES Y TERMINACIONES DE 272 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS, EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS FINANCIADOS POR EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN" - ID N° 360.254.

Que, por Decreto N° 5304 de fecha 18 de mayo de 2021, fue designada la señora Dalila Noemí Zarza Paredes, con cédula de identidad civil número 2.313.481, como Coordinadora General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, dependiente de la máxima autoridad ministerial;

Que, la Resolución N° 6011 de fecha 04 de abril de 2017 *"Por la cual se designa Unidad Ejecutora, Ordenador de Gastos Alterno y Habilitado Pagador de los programas y proyectos implementados por este Ministerio"* en su Artículo 2° dispone: *"AUTORIZAR al Coordinador General de la Coordinación General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP), a representar al Ministerio de Educación y Ciencias en el marco de los programas y proyectos detallados en el apartado precedente, mediante la suscripción de los siguientes documentos: ...Resoluciones correspondientes a procesos de contrataciones públicas, enmarcadas en las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y sus modificaciones y demás disposiciones vigentes en la materia..."*.

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

LA COORDINADORA GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

R E S U E L V E:

1° AUTORIZAR la ampliación del monto máximo del Contrato N° 05/2021 – Lote 3 – Cordillera, suscrito con la empresa MM S.A. como resultado de la adjudicación del llamado LPN/SBE N° 02/2020 "Construcciones, Ampliaciones, Reparaciones y Terminaciones de 272 establecimientos educativos, en el marco de los programas financiados por el Fondo para la Excelencia para la Educación y la Investigación" – ID N° 360.254, por la suma de **G. 1.472.020.707** (guaraníes un mil cuatrocientos setenta y dos millones veinte mil setecientos siete), según los fundamentos expuestos en el exordio de la presente Resolución.

2° ENCARGAR a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos de este Ministerio, a gestionar la suscripción de la adenda correspondiente, a peticionar la ampliación de la Garantía contractual y a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas los procedimientos realizados para el cumplimiento de la presente Resolución, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
Gral. Díaz c/ Hernandarias. Edificio Natura
Asunción - Paraguay

Tel: (595 21) 452 380/2
uepp@mec.gov.py

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

RESOLUCIÓN UEPP N° 479 /2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO N° 05/2021 – LOTE 3 – CORDILLERA, SUSCRITO CON LA EMPRESA MM S.A. COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 02/2020 "CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES, REPARACIONES Y TERMINACIONES DE 272 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS, EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS FINANCIADOS POR EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN" - ID N° 360.254.

3° COMUNICAR a quien corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS * UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS * Asunción - Paraguay

Dalila Noemí Zarza Paredes
Coordinadora General
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos

Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
Gral. Díaz c/ Hernandarias. Edificio Natura
Asunción - Paraguay

Tel: (595 21) 452 380/2
uepp@mec.gov.py